

REUNIÓN	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS Y CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. 15 DE 2019.	ACTA No. 1	
FECHA	09 OCTUBRE 2019	HORA DE INICIO	02:00 P.M.
LUGAR	AUDITORIO, 5to PISO EDIFICIO ASISTENCIAL	HORA FINAL	02:35 P.M.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Llevar a cabo la Audiencia de Aclaración de Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 15 de 2019 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CAMBIOS GENERALES DE CUBIERTAS EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

TEMAS A TRATAR

1	APERTURA
2	LECTURA DE LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA PAGINA WEB DEL HOSPITAL, CORREO ELECTRONICO Y SOLICITUDES ESCRITAS RADICADAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS
	PREGUNTAS ABIERTAS DE LOS PARTICIPANTES A LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS
4	CIERRE

REVISIÓN DE COMPROMISOS ACTA ANTERIOR: APLICA

NO APLICA

Este ítem puede o no aplicar. Marque con una "x". Para los casos que aplique diligencie la descripción de la actividad

#	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1			X	
2	++++		X	
TOTAL DE ACTIVIDADES		0	0	
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (Actividades cumplidas/Total de actividades programadas)		=0/0 = 0%		

DESARROLLO DE LOS TEMAS A TRATAR

1.- APERTURA: Siendo las 02:00 P.M. Se da apertura a la Audiencia de Aclaración de Pliegos de la Convocatoria Pública No. 15 de 2019 por parte del Subdirector de Bienes, Compras y Suministros, con los siguientes participantes del Hospital: Por parte de la Oficina Asesora Jurídica Dra. SANDRA MILENA DUARTE ROA; por parte de la Dirección Financiera Dra. MARLESBY SOTELO PUERTO; Por parte del área técnica Ing. JEFFREY MANOLO TORRES VALLADARES; y por último Dr. FREDY RAMIREZ CASASBUENAS, Subdirector de Bienes Compras y Suministros, quienes se encargarán de dar respuestas a las diferentes observaciones de los proponentes en la Audiencia de Aclaración de Términos.

Como parte veedora de la Audiencia de Aclaración de Pliegos, hace presencia CARMEN ESCAMILLA SALAZAR de la Oficina de Control Interno. Se menciona el objetivo de la Audiencia donde se pretende dar respuesta a todos los asistentes respecto a las observaciones que se tengan sobre el Pliego de Condiciones de la presente convocatoria, se da a conocer el video institucional, se lee la Agenda del día y se dicta la metodología con que se llevaría a cabo la presente Audiencia.

Se deja evidencia de que hasta el momento se recibieron 9 observaciones vía correo electrónico y 1 observación por la página web institucional.

2.- LECTURA DE LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA PAGINA WEB DEL HOSPITAL, CORREO ELECTRONICO Y SOLICITUDES ESCRITAS RADICADAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS:

OBSERVACIONES CORREO ELECTRONICO

PAOLA OSPINA (No Participa de la Audiencia)

Teniendo en cuenta los pliegos definitivos de las licitaciones No. 014-015-016, permito hacer las siguientes observaciones:

En el pliego de condiciones de la Convocatoria Publica No. 014, solicitamos que se aclare lo siguiente:

72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72101500	SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72151500	SERVICIO DE SISTEMAS ELECTRICOS
40100000	CALEFACCION, VENTILACION Y CIRCULACION DE AIRE
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PUBLICOS ESPECIALIZADOS

Por favor aclarar el código 4010000, ya que en la cámara de comercio hacen clasificación hasta 3 nivel y no así como la entidad lo está solicitando.

Además, se pide a la Entidad que la exigencia de los códigos sea a nivel general de clasificación en el RUP y que en la experiencia específica que se demuestra con las certificaciones inscritas en el RUP se exija algunos de los códigos y no su totalidad.

RESPUESTA: De acuerdo con la observación, estamos de acuerdo con la apreciación y vamos a realizar los ajustes necesarios, aunque solo aplicaría para la Convocatoria No. 14 porque en la No. 15 no aparece relacionado ese código.

Por otra parte revisando en las 3 convocatorias la forma de pago:

1.26 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** efectuará el pago de la siguiente manera: por avance de obra con pagos parciales del 10%, 40%, 40% y el último 10% se pagara una vez se perfeccione al Acta de liquidación del contrato. La ejecución de cada pago se llevara a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la radicación de la factura con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, y con los siguientes requisitos:

Por favor Aclarar los porcentajes del 10 - 40-40 y 10 a que corresponden exactamente, ya que sería importante que la Entidad tuviera un Anticipo, el cual se maneje por medio de fiducia.

RESPUESTA: Esos porcentajes corresponden a los avances de obra, los cortes de obra que se hacen para el respectivo pago correlacionada con la certificación del supervisor, no se considera cambiar la forma de pago, incluso los anticipos están prohibidos en el Hospital.

OSCAR CUERVO (No participa de la Audiencia)

Por medio de la presente solicito a la Entidad se solucionen los siguientes requerimientos de ajuste sobre el pliego de condiciones definitivo y proceso de la referencia:

1. La primera observación está relacionada con los Indicadores Financieros estipulados en el numeral 2.3.1., en el cual se establecen rangos totalmente exagerados para el proceso a contratar, esta condición prácticamente vulnera el principio de pluralidad, ya que son muy pocos los proponentes que puedan contar con estos indicadores e incluso se cierra aún más esta condición si se tiene en cuenta que la experiencia solicitada también es bastante exigente, por lo cual genera un manto total de duda sobre la transparencia del proceso. Para asegurar que los proponentes cuentan con la suficiente capacidad financiera y organizacional para ejecutar el proyecto a contratar es completamente suficiente solicitar los siguientes indicadores:

- Liquidez ≥ 1.0
- Endeudamiento $\leq 70\%$
- Capital de Trabajo $\geq 30\%$

RESPUESTA: Estos indicadores fueron establecidos según el Estudio del Sector que se hizo, en donde se analizaron varias entidades que

también son Empresas Sociales del Estado y que tienen un objeto similar al que se está trabajando en este momento, entonces dada esta situación, los indicadores se mantienen en lo que indicó el Estudio. Con relación a la experiencia, se estipuló la experiencia basada en datos estadísticos de Colombia Compra Eficiente y la ASIEM para lo que corresponde a la experiencia de las personas que puedan estar en los procesos de obra, entonces no se acepta la observación.

2. En el requisito de experiencia general del pliego de condiciones, se establece que el proponente debe certificar la experiencia en máximo tres certificaciones de contratos ejecutados en rehabilitación y/o construcción de cambio de cubierta y posteriormente se solicita en el mismo numeral que los contratos deben corresponder a Mantenimiento y/o Adecuación y/o Construcción Nueva y/o Remodelación y/o Ampliación en Instituciones Hospitalarias Públicas y/o Privadas, estos requisitos no son coherentes y dejan amplias dudas sobre las condiciones para la evaluación de las propuestas lo cual conlleva a los proponentes a cometer errores en la presentación de sus propuestas, por lo tanto tal cual como lo establece la ley los pliegos de condiciones deben estar libres de subjetividades y de diferentes interpretaciones, es decir los requisitos deben estar planteados con absoluta claridad sin dejar ningún tipo de espacio para dudas. Por lo anterior y teniendo en cuenta que las condiciones solicitadas sobre la experiencia son bastante ambiguas se solicita a la Entidad ajustar el requisito para que quede totalmente claro, se recomienda ajustarlo de la siguiente manera:

“Máximo tres certificaciones de contratos ejecutados en Instituciones Hospitalarias de carácter público y/o privado, cuyo objeto incluya la Construcción y/o Mantenimiento y/o Adecuación y/o Remodelación y/o Ampliación, los contratos deben demostrar la ejecución de las actividades de cubierta incluyendo la estructura de soporte”

Efectuando el anterior ajuste en el pliego de condiciones la Entidad puede evitar que los proponentes interpreten de manera inadecuada los requisitos del proceso guardando la proporcionalidad de los mismos con el proyecto a contratar, de no tener en cuenta esta recomendación se solicita a la Entidad aclarar o publicar bajo que estudio previo fueron estructurados estos requisitos, ya que por un lado se solicita Rehabilitación y/o Construcción de Cubiertas y por otro lado, se solicita Mantenimiento y/o Adecuación y/o Remodelación y/o Ampliación de Instituciones Hospitalarias.

RESPUESTA: En lo correspondiente a que el objeto de las certificaciones deben corresponder a obras de rehabilitación y/o construcción de cambio de cubiertas, es válida la apreciación y se suprimirá el tema de rehabilitación y vamos a dejar que deben corresponder a mantenimiento y/o adecuación en instituciones hospitalarias públicas y/o privadas, entendiéndose mantenimiento y/o adecuación como construcción nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento.

3. En el criterio para el personal mínimo requerido, se solicita efectuar el mismo ajuste efectuado para la experiencia general solicitada, es decir se debe establecer claramente una experiencia del personal igual y proporcional a la solicitada en la experiencia general para que exista verdadera coherencia y se observe un lineamiento lógico en los requisitos estipulados, si la Entidad se mantiene en el planteamiento actual quedaría muy evidente el favorecimiento hacia algún tercero, ya que no existiría ninguna trazabilidad a lo largo de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Por lo anterior se solicita a la Entidad aclarar muy bien estos requerimientos ya que se puede prestar para diferentes interpretaciones, y de acuerdo a la ley los pliegos de condiciones deben ser claros y plantear de la mejor manera los requisitos para evitar subjetividades en el proceso de evaluación, y sobre todo evitar inducir al proponente a un error.

RESPUESTA: La pregunta no es muy clara porque tiene dos observaciones, habla de que no está de acuerdo con los tiempos de experiencia específica y la otra es que no es claro lo que colocamos en la experiencia general, pues aunque exista dualidad entre las dos no es lo mismo, entonces conservaremos la experiencia específica dado que dicha experiencia es extraída de ASIEM categoría 5 que es la adecuada para las exigencias del Hospital de la Samaritana, en cuanto al tema de la claridad no sabríamos que responder porque no es muy clara la observación, entonces pues si se trató de la experiencia específica, se aclara que es extraída de la ASIEM.

CONSTRUCTORA INDUEL – MICHELLE GOMEZ (No participa de la Audiencia)

Con el objeto de participar en el presente Proceso No. 15 de 2019, amablemente les solicitamos modificación al pliego de condiciones. En el ítem 2.3.1 Indicadores Financieros.

Donde el Nivel de endeudamiento es menor a 46%, de esta forma solicitamos amablemente cambiar este indicador por menor o igual al 52%.

RESPUESTA: ya se había dado respuesta a una observación similar, entonces reiteramos que los indicadores financieros no serán modificados.

SERVIALCO S.A.S. (No participa de la Audiencia)

Con el propósito de participar en el presente proceso y para poder presentar una oferta favorable para la entidad, de manera respetuosa solicitamos aclarar el siguiente punto:

1. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO "REGLAS COMUNES A TODO EL PERSONAL".

"Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el profesional, cualquier otra derivación de estos se entenderán para efectos del proceso como subcontrato" negrilla y subrayado fuera del texto.

Agradecemos aclarar el párrafo anterior extraído del anexo 3 Especificaciones técnicas del objeto a contratar, del pliego de condiciones del presente Proceso, teniendo en cuenta para la ejecución de los proyectos iguales o similares a este objeto, las entidades tanto públicas como privadas cuentan con contratistas (Persona Natural y/o Persona Jurídica), que a su vez contratan los profesionales que llevaran a cabo la ejecución del proyecto (En las diferentes modalidades de contratación de ley), y no directamente, de esta manera las certificaciones aportadas por el personal técnico son las expedidas por la figura contratada para la ejecución del proyecto; Sin que esto sea una figura de subcontratación.

RESPUESTA: Dicha observación la valoraremos en Comité para dar respuesta por escrito.

LEIDY GINETH CASTAÑEDA (No participa de la Audiencia)

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA 014 Y 015.

Con el fin de tener una mayor claridad respecto de las certificaciones que se solicitan para el grupo de profesionales PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO, solicitamos se aclare el siguiente párrafo que hace parte de las REGLAS COMUNES A TODO EL PERSONAL:

"Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el profesional, cualquier otra derivación de estos se entenderán para efectos del proceso como subcontrato" negrilla y subrayado fuera del texto.

Teniendo en cuenta lo anterior la relación contractual que se genera entre el Contratista principal de obra y los profesionales que se tuvieron a cargo en algún tipo de obra y el contrato que se genera entre las partes obligatoriamente se consolida una relación contractual contrato de prestación de servicios, a término indefinido, a término fijo, obra labor etc., que bien podría llamarse un subcontrato, ya que ninguna entidad contrata directamente a los profesionales al servicio de un determinado proyecto, sino que los mismos están subordinados al Contratista principal entiéndase Consorcio, Unión Temporal, Persona Natural, Persona Jurídica, etc..

Ya que las certificaciones que aportan los diferentes profesionales son aquellas que emiten las Empresas, Consorcios, Uniones Temporales, que los hubiesen contratado, sin que esto se entienda como un subcontrato

RESPUESTA: Esa observación es igual a la del anterior proveedor, entonces también la vamos a evaluar y se dará respuesta por escrito.

Arq. PILAR CASTILLO (No participa de la Audiencia)

Buenos días amablemente solicito sean las mismas exigencias de experiencia general habilitante con la exigida para el director de obra, como para el residente, ya que si bien es de comprender que sea uso hospitalario dada la complejidad de la actividad, se debería pedir las mismas características sin discriminación de nivel y debido a que según recorrido un 90% del uso es convencionales a cualquier tipo de hospital; y debe primar la libre concurrencia permitiendo la mayor participación posible.

RESPUESTA: La evaluaremos técnicamente para dar respuesta por escrito.

CONSORCIOS PH (No participa de la Audiencia)

Buen día referente al pliego de condiciones convocatoria 15 de 2.019, Quisiera solicitar a la Entidad se ajuste el pliego :

En el ítem 2.4 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA , PARA EL PERSONAL: Solicito sea eliminada la anotación de solicitar la experiencia en hospitales de mínimo tercer nivel, debido a que se solicita experiencia solo en cubiertas y además de solo hospitales ya se limita un poco y esto es entendible dada la complejidad del uso el cual debe tener el cuidado para su ejecución propio de un hospital; pero lo anterior limita la participación y sea dejado solo experiencia en cubiertas que es la actividad a ejecutar y en hospitales debido al uso agradezco su atención

RESPUESTA: También se evaluará y se dará por escrito la respuesta.

INGENIERIA Y MANTENIMIENTO CIVIL S.A.S. (No participa de la Audiencia)

Con relación al proceso de la referencia y dentro de los términos establecidos para realizar las observaciones a los pliegos de condiciones del mismo, le solicito a la entidad respetuosamente modificar la experiencia general – mínima requerida del proponente en:

- El objeto de los contratos debe corresponder a Mantenimiento y/o Adecuación en Instituciones Hospitalarias Públicas y/o Privadas, entiéndase Mantenimiento y/o Adecuación como construcción nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento.

Ya que la finalidad de la contratación pública es la pluralidad de oferentes, solicito a la entidad no limitar la experiencia del proponente solo en instituciones hospitalarias, favor modificar el pliego de condiciones permitiendo que uno de los tres contratos sea en instituciones hospitalarias y los otros dos con entidades de cualquier índole.

Abriendo así la brecha de participación de interesados en el proceso y dándole a la entidad la posibilidad de escoger las mejores propuestas y con ello cumplir el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva de los mismos.

RESPUESTA: Se dará respuesta por escrito después de ser evaluada.

OBSERVACIONES PAGINA WEB

LEIDY GINETH CASTAÑEDA (No participa de la Audiencia)

Con el fin de tener una mayor claridad respecto de las certificaciones que se solicitan para el grupo de profesionales PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO, solicitamos se aclare el siguiente párrafo que hace parte de las REGLAS COMUNES A TODO EL PERSONAL:

“Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el profesional, cualquier otra derivación de estos se entenderán para efectos del proceso como subcontrato” negrilla y subrayado fuera del texto.

Teniendo en cuenta lo anterior la relación contractual que se genera entre el Contratista principal de obra y los profesionales que se tuvieron a cargo en algún tipo de obra y el contrato que se genera entre las partes obligatoriamente se consolida una relación contractual contrato de prestación de servicios, a término indefinido, a término fijo, obra labor etc., que bien podría llamarse un subcontrato, ya que ninguna entidad contrata directamente a los profesionales al servicio de un determinado proyecto, sino que los mismos están subordinados al Contratista principal entiéndase Consorcio, Unión Temporal, Persona Natural, Persona Jurídica, etc..

RESPUESTA: Esta observación ya había sido mencionada por el correo electrónico, entonces también la vamos a evaluar y se dará respuesta por escrito.

Se actualiza el correo electrónico y la página web y se identifica que no han llegado mas observaciones.

PREGUNTAS ABIERTAS DENTRO DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS:

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA pregunta a los asistentes si existe alguna pregunta, duda o aclaración al respecto que se pueda brindar por nuestra entidad. Confirmando con el área de Control Interno se determina que no existe ninguna pregunta por parte de los asistentes.

4.- CIERRE: El Subdirector de Bienes, Compras y Suministros pregunta a todos los asistentes a la Audiencia si tienen alguna objeción u observación, para lo cual todos responden que no; por lo anterior se da por terminada la Audiencia de Aclaración de Pliego de Condiciones, siendo las 02:35 p.m.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS DURANTE LA REUNIÓN.

Incluir los compromisos en el Plan de Mejora Único por Procesos según el Proceso que le aplica

#	COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	NO APLICA		

EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA REUNIÓN.

Califique de 1 a 5 la evaluación de la efectividad de la reunión, teniendo en cuenta la votación de los participantes y el cumplimiento de los siguientes criterios: objetivos, cobertura de los temas propuestos, organización y cumplimiento de horarios.

CALIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: Marcar con "X" el recuadro					OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
1	2	3	4	5 (x)	Describe brevemente criterios a mejorar

FIRMA DE LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN

#	NOMBRE COMPLETO	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
1	SANDRA MILENA DUARTE ROA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - OFICINA ASESORA JURÍDICA	
2	MARLESBY SOTELO PUERTO	SUBDIRECTORA OPERATIVO CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN FINANCIERA	
3	JEFFREY MANOLO TORRES VALLADARES	LÍDER DE ARQUITECTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPO MÉDICO	
4	ALEX CLEMENTE BETES CERON	PROFESIONAL 2 - ARQUITECTURA	
5	CARMEN ESCAMILLA SALAZAR	DELEGADA CONTROL INTERNO	
6	FREDY RAMÍREZ CASASBUENAS	SUBDIRECTOR DE BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS	



056C43-V1
ACTIVIDAD: AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLEGOS CONVOCATORIA PÚBLICA No. 15 de 2019, cuyo objeto: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CAMBIOS GENERALES DE CUBIERTAS EN LAS AREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS
LUGAR: AUDITORIO, 5to PISO EDIFICIO ASISTENCIAL

HORA: 02:00 P.M.

FECHA: 09 DE OCTUBRE DE 2019

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL ASISTENTE (LEGIBLE)	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1 ARQUITEC OCORUÑA S.A.	800-051659-3	Carmen Castillo Sandoval	ccastillo@ocoruña.com	316-3332608	
2 Construtora Oca Jorja	800-0157741	Margela Gomez	Comunic@bjc-sa.com	6360222	
3 B.Y.C.S.A.	800-0157741	Mónica Mabej	monimabej@bjc-sa.com	6360227	
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					